



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: N.º 07/ 00375

ANT.: Ord. (D.J.L) N.º 492, de 2022, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Acuerdo N.º 1, de 2022, de la Cámara de Diputados de Chile.

MAT.: Solicita aumentar el monto otorgado en la Beca de Alimentación para la Educación Superior.

ADJ.: Ord. N.º 420 de 2022, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. ✓

SANTIAGO, 30 JUN 2022

**DE: NICOLÁS CATALDO ASTORGA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**A: SEÑOR LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación, el Oficio individualizado en el antecedente, que adjunta el Acuerdo N.º 1, de 2022, de la Cámara de Diputados de Chile, la que en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita aumentar el monto mensual de las becas de alimentación que entrega Junaeb a los estudiantes de los diferentes tipos de instituciones de educación superior de país a un monto de 1.5 Unidad de Fomento y, del mismo modo generar un sistema que permita evitar la pérdida del valor adquisitivo de la referida beca estableciendo que su monto este indexado al Índice de Precios al Consumidor a través de su expresión en unidades de fomento para que no pierda su valor adquisitivo con el transcurso del tiempo y que se otorguen las facilidades para que los estudiantes con enfermedades que requieran un alimentación especial puedan aprovechar este beneficio.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Ord. N.º 420 de 2022, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que informa sobre lo requerido.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,



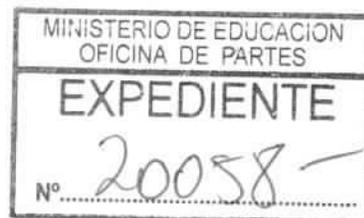
**NICOLÁS CATALDO ASTORGA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

VAM/SVP/KGR/FNQ/anc
Distribución:
- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- Expediente N.º 20.058- 12.287/2021

	REGISTRO	Nº: 4 2 0
	OFICIO	SANTIAGO, 02 JUN 2022
		MAT./REF: Informa en los términos que indica. ANT: Oficio N°936 de 27 de abril de 2022, de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación y Oficio N° 492 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Acuerdo N°1 de 5 de abril de 2022, de la Honorable Cámara de Diputados.

A: NICOLÁS CATALDO ASTORGA
SUBSECRETARIO EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DE: ALEJANDRO LAYSECA ASTUDILLO
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



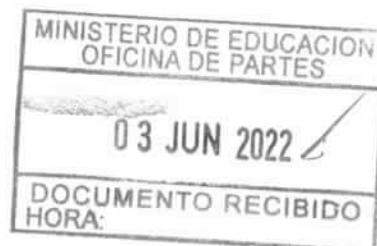
Junto con saludar, y en respuesta al requerimiento formulado en el oficio mencionado en antecedente, mediante el cual la Cámara de Diputados de Chile, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9° de la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, sugiere las siguientes observaciones a S.E. el Presidente de la República, respecto de las cuales deberá dar respuesta fundada por intermedio del Ministerio de Educación, podemos señalar lo siguiente:

1. ***"Aumentar a la brevedad el monto mensual de las becas de alimentación que entrega JUNAEB a los estudiantes de los diferentes tipos de instituciones de educación superior del país a un monto de 1,5 Unidad de Fomento."***

El año 2004, mediante la Ley N° 19.986 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2005, se creó la Beca de Alimentación para la Educación Superior, en adelante indistintamente BAES, comenzando a operar el año 2005 como una beca complementaria, a los beneficios de arancel otorgados por el Ministerio de Educación.

En efecto, la BAES se otorga a través de un instrumento de canje personalizado que puede ser utilizado en una red de locales de venta de productos alimenticios, supermercados y otros, hasta por un máximo de diez meses anuales, durante el año académico respectivo.

Respecto de lo consultado, podemos señalar que hasta el mes de mayo del año 2022 el beneficio consistía en un monto mensual de \$32.000 (pesos chilenos) para todas las regiones del país, exceptuando la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, en cuyo caso el beneficio ascendía a \$34.000 (pesos chilenos) lo que implicaba un gasto aproximado mensual de \$18.000.000.000.



	REGISTRO	N°:
	OFICIO	SANTIAGO,
		MAT./REF: Informa en los términos que indica.
	ANT: Oficio N°936 de 27 de abril de 2022, de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación y Oficio N° 492 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Acuerdo N°1 de 5 de abril de 2022, de la Honorable Cámara de Diputados.	

Que, según lo anunciado por el Presidente de la República, y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°756 del 24 de mayo de 2022 del Ministerio de Hacienda, se aumentó el presupuesto

dispuesto al efecto, lo que se traducirá a partir del 1 de junio de 2022 en un aumento en el beneficio de \$5000 (pesos chilenos) respectivamente, quedando el monto de este en \$37.000 (pesos chilenos) en quince regiones, y de \$39.000 (pesos chilenos) para la región de Magallanes y la Antártica Chilena, todo esto en el marco del Plan de Recuperación Inclusiva "Chile Apoya".

Además, cabe hacer presente que el número de beneficiarios ha ido incrementando año a año, aumentando en concreto desde el año 2018 a la fecha en 25.000 beneficiarios, tal como se demuestra en cuadro que se acompaña a continuación.

2. "Generar un sistema que permita evitar la pérdida del valor adquisitivo de la referida beca estableciendo que su monto esté indexado al índice de precios al consumidor, a través de su expresión en unidades de fomento para que no pierda su valor adquisitivo con el transcurso del tiempo."

Al respecto cabe señalar que la Ley de Presupuesto para el Sector Público no se reajusta por el Índice de Precios al Consumidor (IPC), sino que considera un inflador que la misma Dirección de Presupuestos determina para estos efectos.

En este contexto, no resulta procedente bajo estas condiciones solicitar una reajustabilidad de la BAES determinada mediante la respectiva Unidad de Fomento, sino solo procedería solicitar a la Dirección de Presupuestos tener a bien autorizar, reajustar el monto unitario de la BAES por el inflador que dicho organismo aplica a la Ley de Presupuesto del Sector Público.

3. "Otorgar facilidades para que los estudiantes con enfermedades que requieran una alimentación especial puedan aprovechar este beneficio."

La Beca BAES actualmente autoriza a adquirir todo tipo de productos alimenticios en los puntos de canje adheridos, salvo aquellos que superen dos sellos, al alero de la ley de etiquetado. Establece a su vez, restricciones a productos que no tengan carácter alimenticio, entre otros, artículos de aseo, cigarros, alcohol, medicamentos etc.

La oferta actual incluye, por ejemplo, el acceso a alimentos compatibles con alergias alimentarias, aientos para celíacos, diabéticos y otros. No obstante, lo anterior, se revisará por parte de la

	REGISTRO	N°:
	OFICIO	SANTIAGO,
		MAT/REF: Informa en los términos que indica. ANT: Oficio N°936 de 27 de abril de 2022, de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación y Oficio N° 492 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Acuerdo N°1 de 5 de abril de 2022, de la Honorable Cámara de Diputados

unidad técnica el catálogo de enfermedades alimentarias con mayor incidencia en estudiantes de Educación Superior, a fin de ver la factibilidad de incluir alternativas alimentarias afines a sus necesidades en contratos futuros.

En particular, saluda atte. a usted.


ALEJANDRO LAYSECA ASTUDILLO
 SECRETARIO GENERAL (S)
 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

SECRETARIO GENERAL

Distribución:
 - Sabinete
 - Departamento Jurídico
 - Oficina de Partes.
 JUR 13586-2022



MINISTERIO DE EDUCACION
 OFICINA DE PARTES

03 JUN 2022

DOCUMENTO RECIBIDO
 HORA:



ORD. (D.J.L.) Nº 492

ANT.: Acuerdo Nº 1, de 05 de abril de 2022, de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 06 ABR 2022

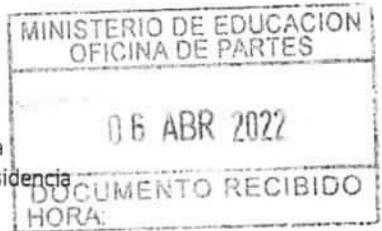
A : SEÑOR MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL
MINISTRO DE EDUCACIÓN

DE : FRANCISCA MOYA MARCHI
JEFA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. La División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha recibido el acuerdo indicado en el antecedente, cuya copia se acompaña, mediante el cual la H. Cámara de Diputados sugiere a S. E. el Presidente de la República, que, a través del Ministerio a su cargo, se aumente a 1,5 Unidades de Fomento el monto mensual de las becas de alimentación que entrega la Junaeb a los estudiantes de los diferentes tipos de instituciones de educación superior del país y, del mismo modo, se genere un sistema que permita evitar la pérdida del valor adquisitivo de la referida beca, estableciendo que su monto esté indexado al Índice de Precios al Consumidor y se exprese en Unidades de Fomento, de tal manera que no pierda su valor adquisitivo con el transcurso del tiempo y que, además, se otorguen las facilidades para que los estudiantes con enfermedades que requieran una alimentación especial, puedan aprovechar este beneficio, lo anterior, entre otras medidas indicadas en el citado proyecto de acuerdo.
2. Por lo anterior, ruego a usted, si lo tiene a bien, responder directamente a la H. Cámara de Diputados a la brevedad, en el ámbito de su competencia, y enviar a esta División copia de su respuesta, con el fin de guardar registro.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


FRANCISCA MOYA MARCHI
Jefa División Jurídico-Legislativa
Ministerio Secretaría General de la Presidencia



sap

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Ministro de Educación
2. Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados
3. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
4. MINSEGPRES (Oficina de Partes)



VALPARAÍSO, 05 de abril de 2022

ACUERDO N° 1

La Cámara de Diputados, en sesión 7° de fecha de hoy, ha prestado aprobación al siguiente

ACUERDO

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La crítica situación alimentaria que afecta a miles de estudiantes de la educación superior en todo el país, a raíz de la demora en el reajuste de las becas de alimentación que otorga automáticamente la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb), que fue incrementado por última vez hace una década, llegando a una suma total de 16 mil pesos mensuales, lo que no alcanza para otorgar una nutrición adecuada a los grupos más postergados y que dependen en gran medida de esta beca para su sustento, atendido que este beneficio está directamente dirigido a los estudiantes clasificados en los seis deciles más bajos y se estima que suman 550 mil personas.

Este hecho es una problemática grave, que se ha traducido en la convocatoria a la primera protesta en contra del actual Gobierno, recién a dos semanas de haber asumido las autoridades, pese a tratarse de una inacción anterior al cargo, pero cuya reclamación da cuenta del profundo malestar entre los estudiantes por las deficiencias de un sistema que estaba destinado a asegurar su sustento, en especial en el caso de quienes han debido trasladar sus domicilios para seguir estudios en las universidades, centros de formación técnica o institutos profesionales y ya incurren en importantes gastos adicionales.

El hecho que ya se esté convocando a una protesta no solo refleja la profundidad de la preocupación de los jóvenes, sino que también constituye un antecedente inquietante para un Gobierno que surgió precisamente del movimiento estudiantil y reemplazó a un Presidente de la República que no supo demostrar sensibilidad ante las demandas ciudadanas. Hay que recordar que el estallido social se inició porque se incrementó el pasaje del Metro de Santiago en 30 pesos.

Por todo lo señalado, resulta urgente el llamado de la Cámara de Diputados como representante de la ciudadanía y fiscalizadora de los actos de Gobierno para que se incremente el valor mensual de la beca de



alimentación a una unidad de fomento y medio, como demandan los estudiantes, pero que también se vincule la determinación de su monto a una unidad como la UF que impida su devaluación en el tiempo.

Asimismo, resulta también esencial conocer las razones por las que esta beca vio congelado su valor durante una década, lo que evidencia una clara falta de voluntad que inclusive podría dar origen a responsabilidades políticas de las administraciones anteriores.

Finalmente, junto con la necesidad de incrementar con celeridad el valor mensual de la beca, es importante que ésta permita incluir dentro de los productos alimenticios que se pueden adquirir con ella, alimentos que atiendan a las necesidades de los estudiantes celíacos y de los estudiantes que padezcan otras enfermedades que requieran una nutrición especial, cuyo valor habitualmente es mayor.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Sugerir las siguientes observaciones a S. E. el Presidente de la República, respecto de las cuales deberá dar respuesta fundada por intermedio del Ministerio de Educación:

1.-Que a la brevedad se aumente el monto mensual de las becas de alimentación que entrega la Junaeb a los estudiantes de los diferentes tipos de instituciones de educación superior del país a un monto de 1,5 Unidad de Fomento y, del mismo modo generar un sistema que permita evitar la pérdida del valor adquisitivo de la referida beca estableciendo que su monto esté indexado al Índice de Precios al Consumidor a través de su expresión en unidades de fomento para que no pierda su valor adquisitivo con el transcurso del tiempo y que se otorguen las facilidades para que los estudiantes con enfermedades que requieran una alimentación especial puedan aprovechar este beneficio.

De forma complementaria con lo anterior, la Cámara de Diputados expresa su profunda preocupación por esta situación que afecta a los estudiantes de la educación superior en todo el país a raíz de la demora en el reajuste de las becas de alimentación que otorga la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y solicita a S. E. adoptar de forma urgente las medidas que permitan incrementar el monto de este beneficio con el objeto de dar solución a esta problemática.



Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ALEXIS SEPÚLVEDA SOTO
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados